

**Municipio de Cuernavaca, Morelos (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-D-17007-02-0994

GF-249

**Alcance**

		<b>EGRESOS</b>
		Miles de Pesos
Universo Seleccionado		23,695.0
Muestra Auditada		23,695.0
Representatividad	de la	100.0%
Muestra		

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FISM aportados por la Federación durante el año 2012 al municipio de Cuernavaca, Morelos, por 23,695.0 miles de pesos. La muestra fue de 23,695.0 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del municipio de Cuernavaca, Morelos, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

- El municipio dispone de mecanismos que le permiten abrir con oportunidad una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del fondo.
- El municipio dispone de un manual de organización y de procedimientos.
- Realiza reuniones en las comunidades para anunciar las obras o proyectos programados.

**Debilidades:**

- El municipio no dispone de un programa de capacitación que potencialice las competencias profesionales de los trabajadores.
- Carece de actividades de control que garanticen el cumplimiento de la normativa referente al fondo.
- No dispone de mecanismos de comunicación eficaces.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que el control interno para la gestión del fondo en el municipio es regular, ya que aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el

cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-0994-01-001 Recomendación**

**Transferencia de recursos**

2. El municipio de Cuernavaca, Morelos, recibió los recursos del fondo de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, incluidas las de carácter administrativo, conforme al calendario de entrega publicado en periódico oficial.

**Registro e información contable y presupuestaria**

3. Los recursos recibidos por el municipio, así como sus rendimientos financieros por 49.7 miles de pesos, se manejaron en una cuenta bancaria específica.

4. El municipio realizó transferencias por 21,141.8 miles de pesos a varias cuentas, de las cuales quedan pendientes por reintegrar a la cuenta 100.0 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-0994-01-002 Recomendación**

5. De las transferencias realizadas por el municipio, se calcularon los productos financieros por 49.7 miles de pesos, los cuales no fueron reintegrados a la cuenta.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-0994-01-003 Recomendación**

6. El municipio no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto por 164.3 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-0994-01-004 Recomendación**

7. La documentación comprobatoria del gasto se encuentra cancelada con la leyenda "Operado FISM".

8. El municipio realizó el registro presupuestal, en lo relativo al gasto, al aprobado, modificado y comprometido, contable, presupuestario y patrimonial de las operaciones realizadas con los recursos del fondo.

## Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

9. El municipio no implantó las normas vigentes en el año 2012 que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0994-01-005 **Recomendación**

### Destino de los recursos

10. Al cierre del ejercicio 2012, el municipio ejerció 23,211.8 miles de pesos, el 98.0% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 13 obras y acciones, como se muestra a continuación:

#### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Drenaje y letrinas	3,944.0	17.0	5
Urbanización municipal	18,591.5	80.1	7
Desarrollo institucional	676.3	2.9	1
Total	23,211.8	100.0	13

FUENTE: Información financiera al 31 de diciembre de 2012 del municipio de Cuernavaca.

11. Al 31 de diciembre de 2012, el municipio no ejerció 483.2 miles de pesos, es decir, el 2.0% de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0994-01-006 **Recomendación**

12. El municipio ejerció 18,591.5 miles de pesos en siete obras de urbanización que no beneficiaron a sectores que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0994-01-007 **Recomendación**

**13.** El municipio destinó sólo 3,944.0 miles de pesos, el 17.0% de los recursos ejercidos, a obras de infraestructura básica que beneficiaron a la población en condiciones de pobreza extrema y la marginación social.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0994-01-008 **Recomendación**

#### **Transparencia del ejercicio, destino y resultados del fondo**

**14.** El municipio entregó de manera oportuna los informes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), referentes al ejercicio, destino y los resultados del fondo.

**15.** El municipio informó a sus habitantes, al inicio del ejercicio, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, así como los resultados alcanzados al término del mismo.

#### **Participación social**

**16.** El municipio proporcionó evidencia documental de la constitución y operación de los comités comunitarios; asimismo, las actas de entrega-recepción se encuentran firmadas por todos los integrantes del comité.

#### **Obra y acciones sociales: Obra pública**

**17.** El municipio cumplió con la normativa respectiva en las adjudicaciones y contrataciones realizadas con recursos del fondo.

**18.** El municipio realizó pagos en exceso por diferencias de volúmenes en 10 obras por 4,225.1 miles de pesos.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-0994-01-009 **Recomendación**

**19.** El municipio no realizó obras por administración directa.

#### **Obra y acciones sociales: Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**20.** El municipio no realizó adquisiciones con recursos del fondo.

#### **Gastos indirectos**

**21.** El municipio no ejerció recursos en el rubro de gastos indirectos.

#### **Desarrollo institucional**

**22.** El municipio ejerció 676.3 miles de pesos, el 2.9% de los recursos asignados al fondo, en el rubro de desarrollo institucional, de conformidad con la normativa aplicable.

---

**Cumplimiento de objetivos y metas**

**23.** El municipio no promovió la participación de la dependencia coordinadora del fondo para la mejora continua en el cumplimiento de los objetivos del fondo ni promovió su evaluación.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-0994-01-010 Recomendación**

**24.** A fin de evaluar el cumplimiento de los objetivos en el ejercicio de los recursos del FISM, se determinó que el municipio no cumplió, de acuerdo con lo siguiente:

- El municipio ejerció el 98.0% de los recursos del fondo.
- El 78.5% de los recursos asignados se destinaron a obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema.
- El 80.1% de las obras y acciones no se comprenden en los rubros contemplados en el FISM por la Ley de Coordinación Fiscal.
- Sólo el 66.7% de la población se encuentra satisfecha con las obras realizadas.
- Sólo se destinó el 17.0% del recurso ejercido en obras de infraestructura básica.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM  
MUNICIPIO DE CUERNAVACA, MORELOS  
Cuenta Pública 2011

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre (% ejercido del monto asignado)	98.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado)	98.0
I.3.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría:	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%)	100.0
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%)	0.0
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS</b>	
II.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	80.1
II.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	80.1
II.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	66.7
II.4.- Proporción de la inversión del FISM respecto de la inversión total en obra pública y acciones sociales del municipio (%)	75.0
II.5.- Porcentaje del FISM ejercido en infraestructura básica ejecutada en localidades con grado de rezago social "Alto" y "Muy Alto" respecto del total ejercido (%)	0.0
II.-6.- Porcentaje del FISM destinado en obras de infraestructura básica (%)	17.0
<b>III.- TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS</b>	
III.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%].	Bueno
III.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	Sí
III.3. Calidad de la información remitida a la SHCP ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto.	Sí
III.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	Sí
III.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	Sí
III.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	Sí
<b>IV.- PARTICIPACIÓN SOCIAL</b>	
IV.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%).	100.0
IV.2.- Porcentaje de la inversión de las obras y acciones del fondo propuestas por el COPLADEMUN o similar (%).	100.0
<b>V.- EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la Ley?, Sí o No.	No
<b>VI.- FINANZAS MUNICIPALES</b>	
VI.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%).	3.3
VI.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública respecto de la inversión total del municipio en obra pública (%).	72.8

Fuente: Expedientes de obras y acciones del FISM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al municipio de Cuernavaca, Morelos, el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-17000-02-0994-01-011 **Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Morelos determinó 11 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-17000-02-0994-01-001  
12-C-17000-02-0994-01-002  
12-C-17000-02-0994-01-003  
12-C-17000-02-0994-01-004  
12-C-17000-02-0994-01-005  
12-C-17000-02-0994-01-006  
12-C-17000-02-0994-01-007  
12-C-17000-02-0994-01-008  
12-C-17000-02-0994-01-009  
12-C-17000-02-0994-01-010  
12-C-17000-02-0994-01-011

#### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 23,130.6 miles de pesos.

#### **Consecuencias Sociales**

El municipio no ejerció 483.2 miles de pesos, el 2.0% de los recursos asignados al FISM; del 98.0% ejercido, el 80.1%, no benefició a la población en rezago social y pobreza extrema.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 11 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es).

#### **Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Cuernavaca, Morelos, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la ejecución de 7 obras que no beneficiaron a la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema por 18,591.5 miles de pesos; el pago por diferencias en la volumetría de 10 obras por 4,225.1 miles de pesos, y 314.0 miles de pesos destinados a otros conceptos no permitidos en la normativa.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Tesorería Municipal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, y el Comité de Planeación y Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), del municipio de Cuernavaca, Morelos.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, párrafo primero, fracción V, y 10, fracción III, inciso b.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 2.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, párrafos primero, inciso a, y último, y 49.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Artículos 26, 27 y 53, de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. Artículos 8, 12, 13 y 15, de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos. Artículos 41, fracciones V, VI y X; 42, fracción I; 82, fracciones III, IV, VII y XXIII; 86, 127, 127 bis, 174, 175 y 176, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Artículo 35 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos. Artículo 84 del Reglamento de la Ley de la Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.